



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).-

D.C. No. 2019-00569

En atención a la anterior solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado le informa que la diligencia de secuestro programada para el día 22 de julio del año en curso, no es posible llevarla a cabo, toda vez que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo PCJSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, las diligencias fuera del despacho entre el 16 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, fueron suspendidas en todo el territorio nacional, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19.

Una vez el Consejo Superior de la Judicatura ordene el levantamiento de la citada suspensión de diligencias, ingresará la referida comisión al despacho para reprogramar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Comuníquesele al interesado esta decisión por cualquier medio electrónico o digital disponible.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. **14 ELECTRONICO**, hoy **22 DE JULIO DE 2020**, a la hora de las 8:00 p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA